



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO, 04 CAMPAMENTOS DE LA COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° **115**
TEMUCO, **21 FEB. 2023**

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.516, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
4. La Resolución Exenta N°189 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto Supremo N° 12 de fecha 27.04.2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito entre la SEREMI y la Fundación Urbanismo Social, aprobado mediante Resolución Exenta N°1585 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- b) La modificación del convenio señalado precedentemente, suscrito entre la SEREMI y la Fundación Urbanismo Social, con fecha 02 de febrero de 2023.
- c) Que, la modificación del convenio indicado precedentemente, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Fundación Urbanismo Social, cuyo tenor es el siguiente:



MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**“PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO
PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL

En Temuco, a 02 de febrero de 2023, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA, en adelante la “SEREMI”, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña XIMENA SEPÚLVEDA VARAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco; y la FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL, en adelante “LA FUNDACIÓN”, Organización de derecho privado sin fines de lucro, representada, según se acreditará por doña CAMILA RAMIREZ GATICA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Francisco Noguera N°42, Oficina 101, Providencia, Región Metropolitana, acuerdan la celebración del siguiente convenio de transferencia de recursos, en adelante el “CONVENIO”:

PRIMERO: Con fecha 18 de noviembre de 2022 las partes individualizadas suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios aprobado mediante Resolución Exenta N°1585 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI, con el objeto de generar el “PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS” el cual se ejecutará en la Región de La Araucanía en los campamentos “Juntos Hasta Lograrlo”, “Renacer”, “Hasta que la Dignidad se haga Costumbre” y “Surire”.

SEGUNDO: En la cláusula SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS del convenio referido en clausula anterior de la presente Modificación, se señala que el monto total a transferir de acuerdo al “Piloto Medición de Impacto del Subsidio de Arriendo para familias de Campamentos” corresponde a un **monto total de \$58.603.715**, monto que será transferido en tres cuotas:

Transferencia N°1	Monto	\$19.534.571	Plazo de Transferencia
	Año	2022	Contra entrega de los productos N°1, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.



Transferencia N°2	Monto	\$19.534.573	Plazo de Transferencia
	Año	2023	Contra entrega de los productos N°2, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

Transferencia N°3	Monto	\$19.534.571	Plazo de Transferencia
	Año	2023	Contra entrega de los productos N°3 y 4, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

TERCERO: Lo señalado en la Cláusula Segunda de la presente Modificación, ha sido aprobado en Resolución Exenta N°1585 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI, en su Resuelvo N°1 y, detallado en su Resuelvo N°2 donde se establece que:

2. **TRANSFIÉRASE** a la Fundación Urbanismo Social la cantidad de **\$58.603.715.-** (cincuenta y ocho millones seiscientos tres mil setecientos quince pesos) para el pago del **PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS** de la siguiente manera:

- **Cuota N°1: \$19.534.571** (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2022. Contra entrega de los productos N°1, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.
- **Cuota N°2: \$19.534.573** (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023. Contra entrega de los productos N°2, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.
- **Cuota N°3: \$19.534.571** (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023. Contra entrega de los productos N°3 y, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

CUARTO: Debido a que el Convenio original de fecha 18 de noviembre de 2022 fue tramitado, pero su monto no pudo ser transferido debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria, se debe efectuar una modificación en términos del año presupuestario a transferir.

QUINTO: Las partes por este acto están contestes en que la totalidad de las cuotas del Convenio de Transferencia de Recursos "**PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS**" de fecha 18 de noviembre de 2022, ya singularizado, serán imputadas y pagadas con cargo al año presupuestario 2023.

SEXTO: Como consecuencia a lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar las tablas insertadas en la cláusula **SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, del convenio de



Transferencia de Recursos "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS", de fecha 18 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Transferencia N°1	Monto	\$19.534.571	Plazo de Transferencia
	Año	2023	Contra entrega de los productos N°1, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

Transferencia N°2	Monto	\$19.534.573	Plazo de Transferencia
	Año	2023	Contra entrega de los productos N°2, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

Transferencia N°3	Monto	\$19.534.571	Plazo de Transferencia
	Año	2023	Contra entrega de los productos N°3 y 4, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

SÉPTIMO: Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES, respecto de la persona encargada de la Fundación Urbanismo Social, en el siguiente sentido:

FUNDACION URBANISMO SOCIAL:

Persona encargada: Amanda Fuentes Montoya

Correo electrónico: amanda@urbanismosocial.cl

Domicilio: Antonio Varas 924, oficina 32, Temuco

OCTAVO: En todo lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación. A mayor abundamiento, se hace presente que la modificación presupuestaria aquí indicada, forma parte integrante del contrato original citado precedentemente.

NOVENO: La personería de doña **Ximena Sepúlveda Varas**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 12 de fecha



27 de abril de 2022 (V. y U.); y la personería de doña **Camila Ramírez Gatica**, como Directora Ejecutiva de la Fundación Urbanismo Social, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio de la citada Fundación, de fecha 15 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 07 de junio de 2022, en la Notaría Pública de la ciudad de Coquimbo, de don Gonzalo Henríquez Encamilla, repertorio N°1196 de 2022.

Hay firma de las partes.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Fundación Urbanismo Social la cantidad de **\$58.603.715.-** (cincuenta y ocho millones seiscientos tres mil setecientos quince pesos) para el pago del **PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE CAMPAMENTOS** de la siguiente manera:

Cuota N°1: \$19.534.571 (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023. Contra entrega de los productos N°1, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

Cuota N°2: \$19.534.573 (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023. Contra entrega de los productos N°2, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

Cuota N°3: \$19.534.571 (diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023. Contra entrega de los productos N°3 y 4, una vez que estos sean aprobados por el equipo Nivel Central del Programa Asentamientos Precarios.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de **\$58.603.715.-** (cincuenta y ocho millones seiscientos tres mil setecientos quince pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 del Programa Asentamientos Precarios.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SJR/CRV/CGS
DISTRIBUCIÓN

- Fundación Urbanismo Social
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes